

Centro de Justicia Penal Oral, Charo, Michoacán, 3 de abril de 2024

Cuaderno de antecedentes: 2704/2023. Investigado: Marcos Jiménez Cornejo.

En términos del artículo 16, párrafo primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los dígitos 67, fracción II, 141, primer párrafo, fracción III y 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se hace constar por escrito la resolución oral relativa a la orden de aprehensión; se emiten los siguientes términos:

## ORDEN DE APREHENSIÓN

Es competencia de este Órgano Jurisdiccional resolver la solicitud de orden de aprehensión, en términos de lo que señalan los artículos 16 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción I y 133, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el 37 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

1.

Se justificaron los requisitos de los artículos 16 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 141 primer párrafo, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, con base en los lineamientos establecidos en la ejecutoria indicada, en consideración a las argumentaciones que planteó en esta audiencia el agente del ministerio público.

11

Se dicta orden de aprehensión contra Marcos Jiménez Cornejo, por su probable intervención en el hecho que la ley señala como delito de daño en las cosas con motivo de tránsito vehicular, previsto y sancionado por el artículo 228 fracción IV, 232 fracción II, en relación con los artículos 19 fracción I, 20 fracción II, 24 fracción II y 69, todos del Código Penal de Estado, en agravio de Carlos Ojeda Pérez.

III.

En términos de los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 145 Código Nacional de Procedimientos Penales, ordeno se realice la entrega de los puntos resolutivos de esta resolución al agente del ministerio público, a efecto de que proceda a su ejecución por medio de la policía a su cargo, en el entendido que, una vez cumplida la misma de inmediato deberán poner al imputado a disposición de este órgano jurisdiccional en el centro de reinserción social David Franco Rodríguez y con la misma inmediatez solicitar la audiencia respectiva.

Lo resolvió y firma Fernando Sánchez Martínez, juez de control y enjuiciamiento del sistema de justicia penal acusatorio y oral, región Morelia.

## Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: 289202415013fmd.docx

## Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

## Firmante(s):

Firmante	Nombre:	FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ	Validez:	ок	Vigente
Firma	Número de serie:	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	ок	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T19:06Z / 03/04/2024T13:06-06:00	Status:	ок	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de Firma:	a2 a1 1b bc 0e e6 4d 09 18 e4 a3 ae 3c b9 e3 be ea 92 c1 5d a5 9e 37 7a a3 13 d6 e7 3e de 5f 73 c1 c1 25 3b 1f 04 67 67 cb a2 b2 1c 95 76 20 57 38 d0 98 70 44 75 5f 18 ea 21 ff 34 fc 0c 8c c5 8a fb 9e c0 25 68 0a b0 f2 c0 d0 bf 2a 2b 9a 90 a1 6d 52 89 8b f8 3d 2a 2c 0b c5 89 b9 0b 80 cd 75 d5 72 cd 05 ae f9 14 5f 41 ec 8c 08 58 cf ba e0 a9 a4 77 97 cd b9 0e 9a c4 bc 43 30 0f 98 92 c4 3b 5f d6 7d ff 41 9e 7e fe 5b b3 65 b9 a5 a1 bb e6 7b 83 87 91 f3 12 93 fe 53 e8 95 d4 78 da			
		f1 5d b7 e6 d2 09 26 56 a9 ed 40 a1 3b 6f 18 36 32 d7 ac 59 d5 d3 cf 90 5c 0e 4f 41 43 43 47 3a d2 82 92 67 36 fd 04 67 b3 e6 ad 4c d2 aa 56 92 c8 32 18 65 91 a6 c8 93 c4 66 66 34 94 c8 72 34 06 6f e5 67 8e 6f cf 8a 1e 6b 4f 5a ba 43 47 f8 47 59 f0 a0 b1 61 dc e9 d1 cf d8 e8 be a1 99 fe			
OCSP	Fecha: (UTC / Cludad de México)	03/04/2024T19:06Z / 03/04/2024T13:06-06:00		or sail .	
	Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	ne ha cara	150	
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de	la Judicatura Fe	deral	
	Número de serie:	706A6620636A6603	PR 17 1 1 1		

Fecha de firma: 03/04/2024T19:06Z / 03/04/2024T13:06-06:00 Certificado vigente de: 2023-03-14 09:41:44 a: 2024-05-26 17:00:00